

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 - GDT - 202312 - 000115491
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 21 de Diciembre de 2023

Persona a notificar: Sociedad **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit No. 890.200.162 - 2, representada legamente por el Señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 75.081.180, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: aestrada@amb.com.co

Acto a notificar: Resolución No. 0442 de fecha 15 de Diciembre de 2023 – Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 0255 del 16 de Agosto de 2023, mediante la cual se otorgó la concede Licencia de Intervención y ocupación del espacio público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit No. 890.200.162 - 2, representada legamente por el Señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 75.081.180, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de ACUEDUCTO acorde a viabilidad autorizada por la empresa ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., respecto del inmueble ubicado en la **Carrera 22 Entre Calles 17 A La 21, Calle 18 Entre Carreras 21 Y 22, Calle 19 Entre Carreras 22 Y 23. Carrera 23 Entre Calles 19 Y 20, Calle 20 Entre Carreras 22 Y 23, Carrera 19 Entre Calles 21 Y 22 (Modificación)** del barrio **San Francisco**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0442 de fecha 15 de Diciembre de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Seis (6) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Seis (6) Folios.

Informe De Factibilidad Técnica, Ambiental E Impacto Urbano Para La Licencia de Intervención Ocupación De Espacio Público, en Dieciocho (18) Folios.

Acta de Inicio, en Un (1) Folio

Atentamente,



ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho 3-YAA

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial		- - - 4 4 2
Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.
(- - - 4 4 2) 15 DIC 2023

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 255 del 16 de Agosto de 2023, mediante la cual se otorgó la concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.081.180 expedida en Manizales (Caldas), en calidad de Gerente General de la **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, mediante comunicación de fecha 10 de Noviembre de 2023 referenciado con el No.1-SA-202311-00173649, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. En dicho oficio **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, solicita modificar la licencia Resolución No. 255 del 16 de Agosto de 2023, justificado con el objeto de realizar la modificación, la reposición y ampliación de redes y construcción de acometidas domiciliarias, por el **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, para el sector ubicado en las **CARRERA 22 ENTRE CALLES 17 A LA 21, CALLE 18 ENTRE CARRERAS 21 Y 22, CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 23 ENTRE CALLES 19 Y 20, CALLE 20 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CALLE 19 ENTRE CARRERAS 21 Y 22 (MODIFICACION) del Barrio SAN FRANCISCO**, del Municipio de Bucaramanga.
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 27 de Noviembre del 2023 emitió los informes de Factibilidad Técnica de impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público intervenido.
3. Que mediante oficio 2-GDT-202311-00107176 de fecha 28 de Noviembre del 2023, se solicitó a los interesados aportar el presupuesto de obra para la acometida de AGUA con un área a intervenir de 88.00 M2 y un área para recuperar de 32.00 M2
4. Mediante oficio 1-SA-202312-0000186539 del 25 de Diciembre de 2023, el solicitante anexo “Presupuesto de Obra”.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo - - - 4 4 2
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

15 DIC 2023

- Que mediante oficio 2-GDT-202312-00111519 de fecha 11 de Diciembre del 2023, la Secretaria de planeación requirió al solicitante así: "Se le solicito Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil".
- Mediante oficio 1-SA-202312-00194549 del día 19 de Diciembre del 2023, el solicitante allega Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.21-45-101415374 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No.21-40-101214425, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 159.045.675,20	04/07/2023	04/04/2024
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 159.045.675,20	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 159.045.675,20	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 232.000.000,00	04/07/2023	04/04/2024

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de Servicios públicos **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.200.162 - 2**, Representada legalmente por el Señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 75.081.180 Expedida en Manizales (Caldas), en calidad del Gerente General, para la intervención en el sector ubicado en las **CARRERA 22 ENTRE CALLES 17 A LA 21, CALLE 18 ENTRE CARRERAS 21 Y 22, CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 23 ENTRE CALLES 19 Y 20, CALLE 20 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CALLE 19 ENTRE CARRERAS 21 Y 22 (MODIFICACION)** del Barrio **SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para la modificación y la reposición y ampliación de redes y construcción de acometidas domiciliarias, autorizado por la **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **626.75 M2** y recuperación es un total de **3.134,00 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

	AREA
Carrera 22 entre calles 17 a la 21	
Rotura de Calzada red ppal flexible	395 x 0.50 = 197.5 M2
Rotura de calzada red domiciliarias largas flexible calle 17 y 18	9 x (0.50 x 5) = 22.50 M2
Rotura de calzada red domiciliarias largas flexible entre bulevar y calle 19	12 X (0.50 x 5) = 30.00 M2

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial		- - - 4 2
Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

15 DIC 2023

Rotura de calzada red domiciliarias cortas flexible entre bulevar y calle 19	5 X (0.50 X 1.50)=	3.750 M2
Rotura de calzada red domiciliarias largas flexible entre calle 19 y 20	10 X (0.50 X 5)=	25.00 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas flexible entre calle 19 y 20	19 X (0.50 X 1.50)=	14.25 M2
Rotura de calzada red domiciliarias largas flexible entre calle 20 y 21	10 X (0.50 X 5)=	25.00 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas flexible entre calle 20 y 21	10 X (0.50 X 1.50)=	7.50 M2
Empalme esquinas	82 X 1.00=	82.00 M2
Rotura de Franja de Circulación calle 17 y 18	9 X (2 x 0.50)=	9.00 M2
Rotura de Zona verde calle 17 y 18	9 X (1.50 x 0.50)=	6.75 M2
Rotura de Franja de Circulación bulevar y calle 19	17 X (2 x 0.50)=	17.00 M2
Rotura de Zona verde bulevar y calle 19	17 X (1.50 x 0.50)=	12.75 M2
Rotura de Franja de Circulación calle 19 y 20	29 X (2 x 0.50)=	29.00 M2
Rotura de Zona verde calle 19 y 20	29 X (1.50 x 0.50)=	21.75 M2
Rotura de Franja de Circulación calle 20 y 21	20 X (2 x 0.50)=	20.00 M2
Rotura de Zona verde calle 20 y 21	20 X (1.50 x 0.50)=	15.00 M2
TOTAL AREA A INTERVENIR		538.75 M2

ÁREA RECUPERAR

	AREA	
Carrera 22 entre calles 17 a la 21		
Recuperación de Calzada red ppal flexible	395 x 7.00 =	2765.00 M2
Empalme esquinas	16 X 7.00=	112.00M2
Recuperación de Franja de Circulación calle 17 y 18	9 X (1.50 X 1.00) =	13.50 M2
Recuperación de Zona verde calle 17 y 18	9 X (1.50 X 1.00)=	13.50M2
Recuperación de Franja de Circulación bulevar y calle 19	17 X (1.50 X 1.00)=	25.50 M2
Recuperación de Zona verde bulevar y calle 19	17 X (1.50 X 1.00) =	25.50 M2
Recuperación de Franja de Circulación calle 19 y 20	29 X (1.50 X 1.00) =	43.50 M2
Recuperación de Zona verde calle 19 y 20	29 X (1.50 X 1.00)=	43.50 M2
Recuperación de Franja de Circulación calle 20 y 21	20 X (1.50 X 1.00) =	30.00 M2
Recuperación de Zona verde calle 20 y 21	20 X (1.50X 1.00) =	30.00 M2
TOTAL AREA A RECUPERAR		3102.00 M2

AREA A INTERVENIR

	AREA	
Calle 18 entre carreras 21 y 22		
Rotura de Calzada red ppal	51.6 x 0.50 =	25.80 M2
Rotura de calzada red domiciliarias largas	6 x (0.50 X 5.00) =	15.00 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	4 X (0.50 X 1.50) =	3.00 M2
Rotura de domiciliarias anden	10 X (0.50 X 1.50) =	7.50 M2
Rotura de domiciliarias zona verde	10 X (0.50 X 3.00) =	15.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		66.30 M2



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 4 4 2
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR
ES HACER**

15 DIC 2023

AREA A RECUPERAR

Calle 18 entre carreras 21 y 22	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal.	51.6 x 7.00 =	361.20 M2
Recuperación de domiciliarias anden	10 X (1.50 X 1.00) =	15.00 M2
Rotura de domiciliarias zona verde	10 X (1.50 X 1.00) =	15.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	391.20 M2	

AREA A INTERVENIR

Calle 19 entre carreras 22 y 23	AREA	
Rotura de Calzada red ppal	97.00 x 0.50 =	48.5 M2
Rotura de calzada red domiciliarias largas	5 x (0.50 X 5.00) =	12.50 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	9 X (0.50 X 1.50) =	6.75 M2
Rotura de domiciliarias anden	14 X (0.50 X 2.00) =	14.00 M2
Rotura de domiciliarias zona verde	14 X (0.50 X 1.50) =	10.50 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	92.25 M2	

AREA A RECUPERAR

Calle 19 entre carreras 22 y 23	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal.	97.00 x 7.00 =	679.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	14 X (1.50 X 1.00) =	21.00 M2
Rotura de domiciliarias zona verde	14 X (1.50 X 1.00) =	21.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	721.00 M2	

AREA A INTERVENIR

Carrera 23 entre calles 19 y 20	AREA	
Rotura de Calzada red ppal	19.00 x 0.50 =	9.50 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	1 X (0.50 X 1.50) =	0.75 M2
Rotura de domiciliarias anden	1 X (0.50 X 1.50) =	0.75 M2
Rotura de domiciliarias zona verde	1 X (0.50 X 3.00) =	1.50 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	12.50 M2	

AREA A RECUPERAR

Carrera 23 entre calles 19 y 20	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal.	19 x 7.00 =	133.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	1 X (1.50 X 1.00) =	1.50 M2
Rotura de domiciliarias zona verde	1 X (1.50 X 1.00) =	1.50 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	136.00 M2	

AREA A INTERVENIR

Calle 20 entre carreras 22 y 23	AREA	
Rotura de Calzada red ppal	99.00 x 0.50 =	49.50 M2
Rotura de calzada red domiciliarias largas	9x (0.50 X 5.00) =	22.50 M2

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo: 4 4 2
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

15 DIC 2023

Rotura de calzada red domiciliarias cortas	9 X (0.50 X 1.50) =	6.75 M2
Rotura de domiciliarias anden	18 X (0.50 X 1.50) =	13.50 M2
Rotura de domiciliarias zona verde	18 X (0.50 X 3.00) =	27.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	119.25 M2	

AREA A RECUPERAR

Calle 20 entre carreras 22 y 23	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal.	99.00 x 7.00 =	693.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	18 X (1.50 X 1.00) =	27.00 M2
Rotura de domiciliarias zona verde	18 X (1.50 X 1.00) =	27.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	747.00 M2	

AREA A INTERVENIR MODIFICACION

Calle 19 entre carreras 21 y 22	AREA	
Rotura de Calzada Cruce (perforación horizontal dirigida) PHD	7.00 x 8.00 =	56.00 M2
Rotura Domiciliarias Franja Ambiental Costado Norte	9x (2.00 X 1.00) =	16.00 M2
Rotura de domiciliarias Franja Ambiental Costado Sur	8 X (2.00 X 1.00) =	16.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	88.00 M2	

AREA A RECUPERAR MODIFICACION

Calle 19 entre carreras 21 y 22	AREA	
Recuperación de domiciliarias Franja Ambiental Costado Norte	8(2.00 X 1.00) =	16.00 M2
Recuperación de domiciliarias Franja Ambiental Costado Sur	8(2.00 X 1.00) =	16.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	32.00 M2	

GRAN TOTAL AREA INTERVENIDA + AREA INTERVENIDA MODIFICADA:

$$538.78 + 88.00 = 626.75 \text{ M2}$$

GRAN TOTAL AREA A RECUPERAR + AREA A RECUPERAR MODIFICADA: 3.102,00 + 32.00 = 3.134,00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en el informe de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, así como las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el manual Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

PARAGRAFO. La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo - - - 4 4 2
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

15 DIC 2023

Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

ARTICULO CUARTO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementen, o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **CINCO (5) MESES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

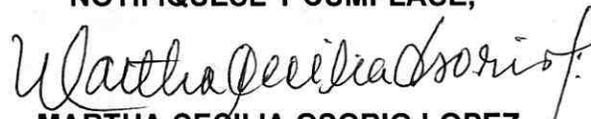
ARTÍCULO SEXTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el contenido de esta resolución a la a la **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.** con NIT. No. 890.200.162 - 2, Representada legalmente por el Señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 75.081.180 Expedida en Manizales (Caldas), en calidad del Gerente General, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Álvarez Amorocho SYAA
Carpeta: 0285- 2023



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 18

Fecha: 27 noviembre 2023	Carpeta No: 0125+ 0285
Entidad: Acueducto	Dirección: Carrera 22 entre calles 17 a la 21 Calle 18 entre carreras 21 y 22 Calle 19 entre carreras 22 y 23 Carrera 23 entre calles 19 y 20 Calle 20 entre carreras 22 y 23 Calle 19 entre carreras 21 y 22 (Modificación) Barrio: San Francisco
Tipo de Intervención: Modificación, Reposición –Ampliación de Redes y construcción de acometidas domiciliarias	Radicado: 1-SA-202304-00084203 y 1-SA-202311-001733649
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
Carrera 22 entre calles 17 a la 21	
Rotura de Calzada red ppal flexible	$395 \times 0.50 = 197.50 \text{ M}^2$
Rotura de calzada red domiciliarias largas flexible calle 17 y 18	$9(0.50 \times 5) = 22.50 \text{ M}^2$
Rotura de calzada red domiciliarias largas flexible entre bulevar y calle 19	$12(0.50 \times 5) = 30.00 \text{ M}^2$
Rotura de calzada red domiciliarias cortas flexible entre bulevar y calle 19	$5(0.50 \times 1.50) = 3.75 \text{ M}^2$
Rotura de calzada red domiciliarias largas flexible entre calle 19 y 20	$10(0.50 \times 5) = 25.00 \text{ M}^2$
Rotura de calzada red domiciliarias cortas flexible	$19(0.50 \times 1.50) = 14.25 \text{ M}^2$



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 18

entre calle 19 y 20		
Rotura de calzada red domiciliarias largas flexible entre calle 20 y 21		$10(0.50 \times 5) = 25.00 \text{ M2}$
Rotura de calzada red domiciliarias cortas flexible entre calle 20 y 21		$10(0.50 \times 1.50) = 7.50 \text{ M2}$
Empalme esquinas		$82 \times 1.00 = 82.00 \text{ M2}$
Rotura de Franja de Circulación calle 17 y 18		$9(2 \times 0.50) = 9.00 \text{ M2}$
Rotura de Zona verde calle 17 y 18		$9(1.50 \times 0.50) = 6.75 \text{ M2}$
Rotura de Franja de Circulación bulevar y calle 19		$17(2 \times 0.50) = 17.00 \text{ M2}$
Rotura de Zona verde bulevar y calle 19		$17(1.50 \times 0.50) = 12.75 \text{ M2}$
Rotura de Franja de Circulación calle 19 y 20		$29(2 \times 0.50) = 29.00 \text{ M2}$
Rotura de Zona verde calle 19 y 20		$29(1.50 \times 0.50) = 21.75 \text{ M2}$
Rotura de Franja de Circulación calle 20 y 21		$20(2 \times 0.50) = 20.00 \text{ M2}$
Rotura de Zona verde calle 20 y 21		$20(1.50 \times 0.50) = 15.00 \text{ M2}$
TOTAL, AREA A INTERVENIR		538.75 M2

2. Área recuperar:

Carrera 22 entre calles 17 a la 21	AREA
Recuperación de Calzada red ppal flexible	$395 \times 7.00 = 2765.00 \text{ M2}$
Empalme esquinas	$16 \times 7.00 = 112.00 \text{ M2}$
Recuperación de Franja de Circulación calle 17 y 18	$9(1.50 \times 1.00) = 13.50 \text{ M2}$
Recuperación de Zona verde calle 17 y 18	$9(1.50 \times 1.00) = 13.50 \text{ M2}$
Recuperación de Franja de Circulación bulevar y calle 19	$17(1.50 \times 1.00) = 25.5 \text{ M2}$
Recuperación de Zona verde bulevar y calle 19	$17(1.50 \times 1.00) = 25.5 \text{ M2}$
Recuperación de Franja de Circulación calle	$29(1.50 \times 1.00) = 43.50 \text{ M2}$



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 18

19 y 20	
Recuperación de Zona verde calle 19 y 20	29 (1.50 X 1.00) = 43.50 M2
Recuperación de Franja de Circulación calle 20 y 21	20 (1.50 X 1.00) = 30.00 M2
TOTAL, AREA A RECUPERAR	3.102M2

AREA A INTERVENIR:

Calle 18 entre carreras 21 y 22	AREA
Rotura de Calzada red ppal	51.6 x 0.50 = 25.80 M2
Rotura de calzada red domiciliarias largas	6 (0.50 X 5.00) = 15.00 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	4 (0.50 X 1.50) = 3.00 M2
Rotura de domiciliarias anden	10 (0.50 X 1.50) = 7.50 M2
Rotura de domiciliarias zona verde	10 (0.50 X 3.00) = 15.00 M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	66.30 M2

AREA A RECUPERAR

Calle 18 entre carreras 21 y 22	AREA
Recuperación de Calzada red ppal.	51.6 x 7.00 = 361.20 M2
Recuperación de domiciliarias anden	10 (1.50 X 1.00) = 15.00 M2
Rotura de domiciliarias zona verde	10 (1.50 X 1.00) = 15.00 M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	391.20 M2

AREA A INTERVENIR

Calle 19 entre carreras 22 y 23	AREA
Rotura de Calzada red ppal	97.00 x 0.50 = 48.5 M2
Rotura de calzada red domiciliarias largas	5 (0.50 X 5.00) = 12.50 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	9 (0.50 X 1.50) = 6.75 M2
Rotura de domiciliarias anden	14 (0.50 X 2.00) = 14.00 M2
Rotura de domiciliarias zona verde	14 (0.50 X 1.50) = 10.50 M2

86



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 18

TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	92.25 M2
---------------------------------	-----------------

AREA A RECUPERAR

Calle 19 entre carreras 22 y 23	AREA
Recuperación de Calzada red ppal.	$97.00 \times 7.00 = 679.00 \text{ M2}$
Recuperación de domiciliarias anden	$14 (1.50 \times 1.00) = 21 \text{ M2}$
Rotura de domiciliarias zona verde	$14 (1.50 \times 1.00) = 21 \text{ M2}$
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	721.00 M2

AREA A INTERVENIR

Carrera 23 entre calles 19 y 20	AREA
Rotura de Calzada red ppal	$19.00 \times 0.50 = 9.50 \text{ M2}$
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	$1 (0.50 \times 1.50) = 0.75 \text{ M2}$
Rotura de domiciliarias anden	$1 (0.50 \times 1.50) = 0.75 \text{ M2}$
Rotura de domiciliarias zona verde	$1 (0.50 \times 3.00) = 1.50 \text{ M2}$
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	12.50 M2

AREA A RECUPERAR

Carrera 23 entre calles 19 y 20	AREA
Recuperación de Calzada red ppal.	$19 \times 7.00 = 133.00 \text{ M2}$
Recuperación de domiciliarias anden	$1 (1.50 \times 1.00) = 15.00 \text{ M2}$
Rotura de domiciliarias zona verde	$1 (1.50 \times 1.00) = 15.00 \text{ M2}$
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	136.00 M2

AREA A INTERVENIR

Calle 20 entre carreras 22 y 23	AREA
Rotura de Calzada red ppal	$99.00 \times 0.50 = 49.5 \text{ M2}$
Rotura de calzada red domiciliarias largas	$9 (0.50 \times 5.00) = 22.50 \text{ M2}$



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 18

Rotura de calzada red domiciliarias cortas	9 (0.50 X 1.50) =	6.75 M2
Rotura de domiciliarias anden	18 (0.50 X 1.50) =	13.5M2
Rotura de domiciliarias zona verde	18 (0.50 X 3.00) =	27.00 M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:		119.25 M2

AREA A RECUPERAR

Calle 20 entre carreras 22 y 23	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal.	99.00 x 7.00 =	693.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	18 (1.50 X 1.00) =	27.00 M2
Rotura de domiciliarias zona verde	18 (1.50 X 1.00) =	27.00 M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:		747.00 M2

AREA A INTERVENIR: MODIFICACION

Calle 19 entre carreras 21 y 22	AREA	
Rotura de Calzada cruce (perforación horizontal dirigida) PHD	7.00 x 8.00 =	56.00 M2
Rotura de domiciliarias franja ambiental costado norte	8 (2.00 X 1.00) =	16.00 M2
Rotura de domiciliarias franja ambiental costado sur	8 (2.00 X 1.00) =	16.00 M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:		88.00 M2

AREA A RECUPERAR: MODIFICACION

Calle 19 entre carreras 21 y 22	AREA	
Recuperación de domiciliarias franja ambiental costado norte	8 (2.00 X 1.00) =	16.00 M2
Rotura de domiciliarias franja ambiental costado sur	8 (2.00 X 1.00) =	16.00 M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:		32.00 M2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 18

GRAN TOTAL AREA INTERVENIDA + AREA INTERVEVIDA MODIFICADA:

538.75+88=626.75 M2

GRAN TOTAL AREA A RECUPERAR + AREA A RECUPERAR MODIFICADA:

3102.00+32=3134M2

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre la vía, la franja de circulación y la franja ambiental, la recuperación del pavimento se realizará como lo indica el numeral 9 (Tipo de rotura) de este informe; la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio debe recuperarlo conforme al manual del espacio público como lo indica la normatividad vigente.

En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenía antes de la afectación.

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO ACTUAL
Andenes carrera 22	tableta buen estado
Andenes calle 18	concreto buen estado
Andenes calle 19	Tableta tipo metrolinea buen estado
Andenes carrera 23	Tableta tipo metrolinea buen estado
Andenes calle 20	Tableta tipo metrolinea buen estado



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 18

zona verde carrera 22	endurecida en tableta tipo Metrolínea y prado
Zona verde calle 18	Endurecida en concreto- tableta buen estado
Zona verde calle 19	Endurecida en concreto – tableta y prados buen estado
Zona verde carrera 23	Endurecida en concreto-tableta y prados buen estado
Zona verde calle 20	Endurecida en concreto-tableta y prados buen estado
vía carrera 22	flexible en buen – nuevo estado
Via calle 18	Flexible regular estado
Vía calle 19	Flexible con protección
Via carrera 23	Flexible buen estado
Via calle 20	Flexible regular estado

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Occidente			Calzada M	Costado Oriente			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambienta	Franja de circulación	Antejardín	
Cra 22	---	2.00	1.50	7.00	1.50	2.00	---	19.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambienta	Franja de circulación	Antejardín	
Calle 18	--	1.50	3.00	7.00	3.00	1.50	---	16.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			peatonal M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambienta	Franja de circulación	Antejardín	
Clle 19	----	1.50	3.00	7.00	3.00	1.50	---	16.00



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
 Versión: 2.0
 Fecha aprobación: Febrero-28-2022
 Página 8 de 18

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambiental	Franja de circulación	Antejardín	
Cra 23	---	1.50	3.00	7.00	3.00	1.00	---	16.00

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambiental	Franja de circulación	Antejardín	
Clle 20	---	1.50	3.00	7.00	3.00	1.00	---	16.00

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambiental	Franja de circulación	Antejardín	
Calle 19	---	1.60	1.20	7.00	1.20	1.60	---	12.60

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Cartelera	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	SI
. Paraderos	SI
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI

2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 18

. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	SI
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	

6. Fotografías



FOTOGRAFIA CARRERA 22



FOTOGRAFIA CARRERA 22



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 10 de 18



FOTOGRAFIA CARRERA 22 BULEVAR



FOTOGRAFIA CARRERA 22



FOTOGRAFIA CARRERA 22



FOTOGRAFIA CARRERA 22



FOTOGRAFIA CARRERA 22



FOTOGRAFIA CARRERA 22

30



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

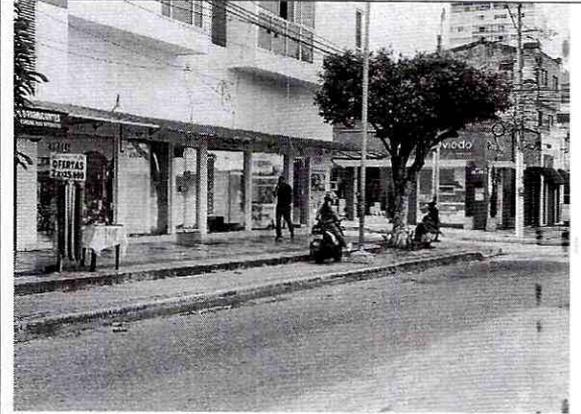
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 11 de 18



FOTOGRAFIA CARRERA 22



FOTOGRAFIA CARRERA 22



FOTOGRAFIA CARRERA 22



FOTOGRAFIA CARRERA 22



FOTOGRAFIA CARRERA 23



FOTOGRAFIA CARRERA 23

✍



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 12 de 18



FOTOGRAFIA CALLE 19



FOTOGRAFIA CALLE 19



FOTOGRAFIA CALLE 18



FOTOGRAFIA CALLE 18



FOTOGRAFIA CALLE 18



FOTOGRAFIA CALLE 18

2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 13 de 18



FOTOGRAFIA: CALLE 19 Modificación



FOTOGRAFIA: CALLE 19 PROTECCION



FOTOGRAFIA: CALLE 19, Modificación



FOTOGRAFIA: CALLE 19, Modificación

**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el
Espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 14 de 18

1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d.** El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e.** Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a.** El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b.** La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente.
- c.** La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

Rotura Tipo Paralelo al Sardinel: Son aquellas que se realizan paralelamente



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

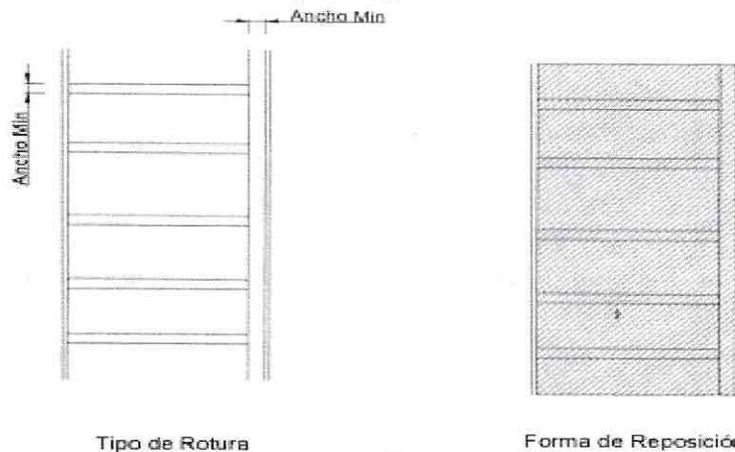
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 15 de 18

a un sardinel y se ramifica en sentido perpendicular hacia el sardinel de su costado opuesto. En este caso, la recuperación del pavimento deberá realizarse para toda la extensión de la zona intervenida incluyendo su estructura y aplicarse una capa de sello de cuatro (4) centímetros de espesor en toda la extensión de la calzada. En la zona afectada estos cuatro (4) centímetros forman parte de la estructura de pavimento a reponer, según las condiciones establecidas en el literal c, del artículo 18 del presente Decreto. En caso de detectarse fallos y/o deterioro considerable de la capa asfáltica al momento de la solicitud de la licencia, el acto administrativo que aprueba la licencia, deberá establecer con claridad los responsables de ejecución de las diferentes obras. (Ver gráfico). Y requerir su reparación dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de la licencia. Los responsables deberán ejecutar las obras para subsanar las fallas y/o deterioro de la capa asfáltica en un plazo no mayor a quince (15) días, de no hacerlo dentro del plazo establecido, el municipio ejecutará las obras correspondientes, las cuales serán por cuenta de las empresas o entidades halladas responsables, sin perjuicio del cobro de las multas correspondientes.



Intervención Tipo Topo-Misil: Son aquellas intervenciones que se realizan perpendicularmente a la vía vehicular (ver gráfico) y que por razones de alto tráfico y/o vías principales de doble circulación (dos sentidos) o por estar la vía protegida, la secretaria de Planeación podrá autorizar.



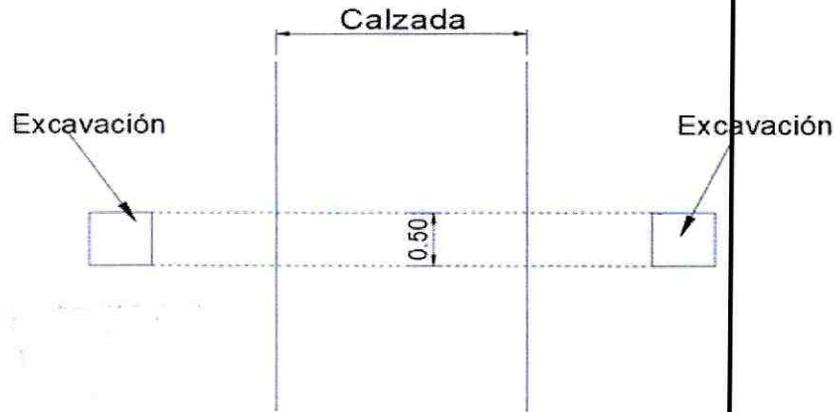
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 16 de 18



Tipo de Intervención

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 17 de 18

11. Observaciones en materia ambiental:

Franjas ambientales algunas endurecidas y otras en prado.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Al momento de la visita se evidencia que la calzada de la carrera 22 desde el bulevar hasta la calle 21 está en protección, las calzadas de las calles en general se encuentran en regular estado. **La calle 19 entre carreras 21 y 22 cuenta con plazo de protección.**

13. Observaciones generales:

Mediante resolución 255 del 16 agosto del 2023 se concedió licencia de intervención y ocupación del espacio público a la empresa de acueducto metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S. P. posteriormente mediante oficio N° 1-SA-202311-00173649 del 10 de noviembre del 2023 solicita la modificación de la licencia vigente justiciado en donde manifiestan:

“En una cuadra aledaña al sector intervenido para la reposición de las redes que se vienen ejecutando en algunos sectores del barrio San Francisco, se requiere efectuar la conexión de 8 acometidas domiciliarias, las cuales estaban conectadas al tubo antiguo que salió de servicio y estas viviendas quedaron sin agua, ya que no se tenía conocimiento de como estaban conectadas.

En razón a lo anterior mente expuesto, se propone proceder con el siguiente proceso constructivo, dado que se evidencio que el pavimento existente de la cuadra mencionada se encuentra en muy buen estado y se requiere hacer las nuevas conexiones. Se efectuarán los cruces de vía con perforación horizontal dirigida, es decir excavaciones sin zanja, sin intervenir el pavimento ya que las perforaciones se harán sobre el anden donde va a conectarse cada vivienda”.

Una vez analizada la solicitud y luego de realizada la visita técnica se considera viable la solicitud,

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

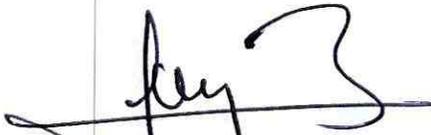
Código: F-DPM-1220-238,37-004

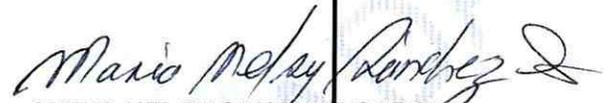
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 18 de 18

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.


FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado
Grupo de Roturas-Coordinadora


MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora

CORPA CONTROL



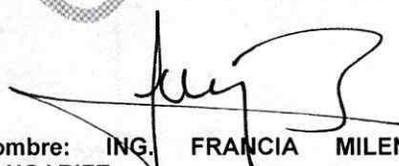
ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2023		
Propietario (persona natural o jurídica)	ALEJANDRO ESTRADA CARMONA GERENTE GENERAL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	75.081.180 DE MANIZALES (CALDAS) NIT. No. 890.200.162 - 2		
Dirección intervención:	CARRERA 22 ENTRE CALLES 17 A LA 21, CALLE 18 ENTRE CARRERAS 21 Y 22, CALLE 19 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 23 ENTRE CALLES 19 Y 20, CALLE 20 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CALLE 19 ENTRE CARRERAS 21 Y 22 (MODIFICACION) BARRIO SAN FRANCISCO		
Resolución No: (No. y fecha)	0255 DE AGOSTO 16 DE 2023 RESOLUCION DE MODIFICACION No. 0442 DE DICIEMBRE 15 D E2023		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:			
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:			
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
AGOSTO 16 DE 2023	AGOSTO 16 DE 2025	ENERO 15 DE 2024	JUNIO 15 DE 2024
Área de intervención:	626.75 M2	Área de recuperación:	3.134,00 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0255 DE AGOSTO 16 DE 2023 Y Resolución De Modificación No. 0442 De Diciembre 15 De 2023.			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
Nota: De conformidad con la Circular No. 0070 del 14 de Noviembre de 2023 expedida por la Secretaria de Planeación durante el periodo comprendido entre los días 18 de Diciembre de 2023 y el 12 de Enero de 2024, se suspenderá la emisión de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público, de igual manera se informa que durante este periodo no se podrá realizar ningún tipo de intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 21 día del mes de Diciembre de 2023, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializada Secretaria de Planeación		Nombre y firma: ALEJANDRO ESTRADA CARMONA Gerente General ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	